



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-002469-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000617	9:30 am

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado en cuanto los montos concedidos por horas extra y diferencias en aguinaldo y vacaciones. Por las horas extra es del caso reconocer el monto de un millón doscientos cuarenta y dos mil treinta y tres colones con treinta y cinco céntimos; por diferencias en el pago de aguinaldo el monto de ciento tres mil quinientos ochenta y seis colones con once céntimos; y por diferencias en el salario pagado durante vacaciones la suma de cuarenta y ocho mil trescientos un colones con cincuenta y cuatro céntimos. También, se modifica la sentencia recurrida en cuanto fijó las costas personales en un quince por ciento del total de la condenatoria y en su lugar se establecen en un veinte por ciento. En todo lo demás, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-001657-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000618	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001470-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000625	10:10 am

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2016

Por tanto: .Como prueba para mejor proveer, a la Dirección General de Servicio Civil, se le solicita certificar el tiempo servido y los puestos profesionales desempeñados por FLOR RIVERA CAMPOS cédula 1-612-054, ILEANA CHAVEZ ARROYO cédula 1-629-700, MARÍA DE LOS ÁNGELES DURÁN ALFARO cédula 2-364-179, PATRICIA CASTILLO VARGAS cédula 1-424-887, ZAIDA COREA PALMA cédula 6-083-260, MARVIN RODRÍGUEZ VILLALOBOS cédula 5-201-340, ANA LORENA LÓPEZ ALFARO cédula 1-495-106, Y DANILO MURILLO BARRIOS cédula 2-410-379; de haber laborado en los puestos de Asesor Legal, Subdirector General de Tributación, Gerente de Ingresos, Técnico y Profesional, Jefe de Ingresos uno y dos, Jefe de Auditoría Fiscal dos, Coordinador del Proceso de la División Tributaria, Profesional Tributario Licenciado cuatro, Profesional Tributario Bachiller tres y Profesional Tributario Bachiller uno, se ha de aclarar si tales puestos pertenecen a las clases Profesional uno, dos y tres, Profesional Jefe uno, dos y tres, o de Director General. Debe tenerse en cuenta que estas personas han laborado o laboran para el Ministerio de Hacienda. De no tenerse la información específica de los funcionarios indicados se solicita certificar si los puestos de Asesor Legal, Subdirector General de Tributación, Gerente de Ingresos, Técnico y Profesional, Jefe de Ingresos uno y dos, Jefe de Auditoría Fiscal dos, Coordinador del Proceso de la División Tributaria, Profesional Tributario Licenciado uno, dos, tres y cuatro, Profesional Tributario Bachiller uno, dos y tres, pertenecen a las clases Profesional uno, dos y tres, Profesional Jefe uno, dos y tres, o de Director General. Lo solicitado debe ser enviado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución. Comuníquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000274-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000619	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración planteada por el apoderado de la demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000080-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000620	9:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

